



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

SED
AI 512

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

OFICIO N° 4973 /

LA SERENA, 22 DIC. 2009

Adjunto, para su conocimiento, un ejemplar del Informe Final N° 75, de 2009, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, relacionado con examen al control interno de los procesos de las iniciativas de inversiones financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

Sobre el particular, sírvase dar respuesta en el plazo de 15 días, a contar de la fecha de recepción del presente oficio, sobre las medidas adoptadas tendientes a subsanar situaciones observadas, conforme se establecen en las conclusiones del citado informe, cuya efectividad se constatará en una próxima visita a esa entidad.

Saluda atentamente a US.


GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA
Contralor Regional de Coquimbo
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

6. AL SEÑOR
RICARDO CIFUENTES LILLO
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE

7929061



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

PREG 4024

INFORME FINAL N° 75, DE 2009, SOBRE
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL
FNDR, DEL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO.

LA SERENA,
22 DIC. 2009

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2009, se efectuó una evaluación de control interno, en el Gobierno Regional de Coquimbo, basado en las operaciones financiadas durante el año 2008.

Objetivo.

La auditoría tuvo por finalidad examinar el control interno de los procesos de las iniciativas de inversiones financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), verificando el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia de acuerdo con la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General, con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2008, con la Ley N° 18.091 artículo 16 y con la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Metodología.

El trabajo se ejecutó conforme a los principios, normas y procedimientos de control aprobados por la Contraloría General e incluyó pruebas selectivas de los registros y documentación de respaldo de las iniciativas de inversión financiadas con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional durante el año 2008.

Universo y Muestra.

Para efectos de la revisión de los referidos procesos, se consideró ocho iniciativas de inversión del año 2008, de un total de 295 consignadas en el balance del programa 02 del FNDR, con un presupuesto aprobado de \$ 35.812.681.000.-, al 31 de diciembre de ese año.

AL SEÑOR
GUSTAVO JORDÁN ASTABURUAGA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE
MJS/RCV



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

BALANCE PROGRAMA 02 INVERSIÓN 2008

N° INICIATIVAS	MUESTRA	TIPO DE INICIATIVA DE INVERSIÓN
3	0	Transferencias Corrientes
23	1	Adquisición de Activos no Financieros
18	1	Estudios Básicos
223	3	Proyectos (ejecución o diseño)
13	0	Programas de Inversión
15	2	A otras Entidades Públicas
	1	Proyecto (no incluido en el balance)
295	8	

1. ANTECEDENTES GENERALES.

El Gobierno Regional de Coquimbo es un servicio autónomo que tiene a su cargo la administración de la IV Región, para lo cual formula políticas de desarrollo que favorezcan a las comunas de la región, entre las que se encuentran las iniciativas de inversión financiadas con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Programa de Inversión 02, que incluye las transferencias a otras entidades públicas, adquisiciones de activos no financieros, estudios básicos, proyectos y programas de inversión, entre otros.

Mediante el oficio N° 4.322, de 2009, esta Contraloría Regional remitió al Gobierno Regional de Coquimbo el preinforme de observaciones N° 75, con el objeto de que tomara conocimiento e informara sobre las situaciones detectadas. Al respecto, ese servicio por ordinario N° 4.083, de 2009, da respuesta a las observaciones formuladas, las cuales han sido consideradas en la emisión de este informe final.

2. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LOS PROCESOS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA 02.

En este tópico se procedió a evaluar los controles administrativos y contables de algunos subprocesos relativos a las iniciativas de inversión financiadas con recursos del F.N.D.R., referidas a adquisición de activos, transferencias para innovación para la competitividad, estudio de diagnóstico, formulación de diseño de proyectos y ejecución de obras e implementación de las mismas, para lo cual se revisó una muestra de 8 iniciativas y se aplicó cuestionarios a las áreas de mayor relevancia dentro de los procesos analizados. Una de esas iniciativas no está incluida en el balance del programa 02 de inversiones, porque durante el año 2008 no tuvo movimiento de fondos, sin embargo en la base de datos de Methasys está entre los proyectos vigentes a esa fecha.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Cabe señalar, que las iniciativas de inversión son evaluadas técnica y económicamente por la Secretaría Regional de Planificación (SERPLAC), para posteriormente ser priorizadas por el Consejo Regional (CORE) y ejecutadas por el GORE o por quien éste determine a través de un convenio mandato.

2.1. PLAN DE ORGANIZACIÓN.

La División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, no procedió a dar respuestas a las solicitudes formales efectuadas el 27 y el 29 de enero de 2009, que requerían el organigrama y la resolución que lo aprobó, los manuales de procedimientos para iniciativas de inversión con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, manuales de procedimientos para los gastos administrativos y manuales de funciones. Sobre el particular, de la aplicación del cuestionario de control interno a esa División se confirmó que el Gobierno Regional no cuenta con manuales de procedimientos ni de funciones.

Además, se constató que el Departamento de Control de Gestión no dispone de una jefatura no obstante contar con más de tres funcionarias que dependen directamente del Jefe de la División de Análisis y Gestión. Situación que además fue observada por la Unidad de Auditoría Interna, el año 2007, durante la revisión de la administración de caja del programa de inversión pública regional.

Al respecto, se señala en la respuesta que la información no se proporcionó porque no existía, situación que será resuelta antes del 31 de diciembre de 2009, para lo cual se debe contar con la sanción definitiva del organigrama por parte del Consejo Regional, lo que a su vez está supeditado a la dotación de personal y recursos que se asigne vía ley de presupuesto para el año 2010. Sobre el particular, esta Contraloría acepta la respuesta, sin perjuicio que se verificará su cumplimiento en una próxima auditoría de seguimiento.

2.2. PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS.

Del proceso de la evaluación de control interno se establecieron observaciones inherentes a los procedimientos y métodos aplicados durante el desarrollo de las iniciativas de inversión financiadas con recursos del FNDR, las que se exponen a continuación.

➤ **AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS FORMALES:** Algunos subprocesos que afectan a las iniciativas de inversión disponen de pautas a seguir formalizadas a través de memos internos del GORE. Otros no se han oficializado a través de ningún mecanismo, y han quedado en pautas consignadas en planillas Excel a las que acceden los funcionarios involucrados y, algunos se ejecutan sin que exista normalización sobre ellos, y que se sustentan en la experiencia y la buena fe del personal de esa institución, tales como:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

- Procedimiento para establecer los proyectos que se arrastrarán para el ejercicio siguiente al final de cada período.
- Procedimiento para la revisión de la información remitida por las unidades técnicas para la programación anual de proyectos.
- Procedimiento para controlar la calendarización de la ejecución de los proyectos.
- Procedimiento para la designación de la unidad técnica.
- Procedimiento para la elaboración y formalización de los convenios mandatos.
- Procedimientos para el control del cumplimiento de plazos por parte de la unidad técnica desde que se formaliza la designación hasta que se transfiere la propiedad del bien raíz o mueble.
- Procedimientos para solicitar a la SERPLAC la reevaluación de proyectos cuya oferta supera el 10% del monto designado.
- Procedimientos para que el CORE apruebe la suplementación de fondos cuando la oferta supera el monto priorizado.
- Procedimientos para revisar y aprobar estados de pagos presentados por las unidades técnicas.
- Procedimientos para la aprobación de modificaciones de contratos en proceso de ejecución.
- Procedimiento para la determinación de los fondos que se solicitan periódicamente a la SUBDERE para financiar las iniciativas de inversión.
- Procedimiento para transferir el dominio de los bienes muebles e inmuebles a las entidades beneficiarias.
- Procedimientos para el GORE, cuando actúa como unidad técnica.
- Procedimientos para iniciativas de inversión no relacionadas con obras ni implementación de ellas, como por ejemplo los fondos de innovación para la competitividad.

Cabe consignar, que la Unidad de Control Interno del GORE, manifestó algunas de las observaciones expuestas precedentemente en los informes de auditoría realizados entre los años 2006 a 2008.

En el oficio respuesta se indica que al 31 de diciembre del presente año, se espera tener aprobado el manual de procedimientos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), que permita abordar todos los procesos asociados a la gestión, ejecución, control y seguimiento de las inversiones del fondo, quehacer que se ha dilatado debido al dinamismo que ha experimentado el F.N.D.R., a través de la ley de presupuesto donde se han incorporado nuevos ámbitos de aplicación como Transferencias Corrientes para Actividades Deportivas y Culturales, Adquisición de Activos No Financieros, Transferencias de Capital para Iniciativas de Fomento Productivo, Innovación para la Competitividad o para el Fondo de Regional de Iniciativas Locales, cada una con distintos mecanismos de tramitación y operación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

En atención a lo expuesto, este Organismo de Control acepta la respuesta de ese Gobierno Regional y su aplicación se evaluará en auditorías de seguimiento.

➤ INCONSISTENCIA DEL ESTADO DE LAS INICIATIVAS EN EL BANCO INTEGRADO DE PROYECTOS (BIP): La base de datos de consultas del BIP contiene información inexacta de los proyectos para distintos años a financiar, señalando en algunas oportunidades que la iniciativa corresponde a una situación nueva en lugar de arrastre.

PROYECTO	CÓDIGO BIP	ETAPA A FINANCIAR	AÑO	SITUACIÓN	MONTO INVERSIÓN PARA EL AÑO	FECHA CONVENIO MANDATO
INSTALACIÓN SISTEMA RINCONADA PUNITAQUI	300 64905-0	DISEÑO	2007	NUEVO	600	29.10.07
			2008	NUEVO	12.409	
			2009	NUEVO	13.380	
DIAGNÓSTICO CALIDAD DE AIRE Y MEDIDA DE DESCONTAMINACIÓN ANDACOLLO	30076362-0	ESTUDIO	2008	NUEVO	9.773	05.06.08
			2009	NUEVO	22.099	

En síntesis se señala en la respuesta al informe preliminar, que el sistema BIP es externo al Gobierno Regional y administrado centralmente por el Ministerio de Planificación, quien define como arrastre aquellas iniciativas que cuenten con gasto y contrato cargado en el sistema, considerando que cada solicitud de arrastre se realiza el año anterior. Los dos casos enunciados por la Contraloría para el año 2008 solo cumplen con el primero de los requisitos (gastos administrativos). Por su parte, para el año 2009, el proyecto "Instalación Sistema APR Rinconada de Punitaqui" aparece en el sistema como "arrastre", puesto que cumplió con el segundo requisito durante el año 2008, cosa que no ocurrió con el proyecto "Diagnóstico Calidad de Aire y Medida de Descontaminación de Andacollo".

Del análisis de la respuesta, se acoge el argumento expuesto para el caso del proyecto "Diagnóstico Calidad de Aire y Medida de Descontaminación de Andacollo". Respecto del proyecto "Instalación Sistema APR Rinconada de Punitaqui", cabe señalar que al 31 de diciembre de 2008, se habían transferido recursos por concepto de gastos administrativos y se habían pagado consultorías de conformidad al contrato suscrito, no obstante la solicitud ingresada al BIP para el año 2009, al 16 de febrero del presente año, indicaba que la situación del proyecto era "NUEVO", situación que actualmente aparece regularizada en la base de datos en los términos consignados en la respuesta al preinforme de esta Contraloría Regional. Lo anterior pone en evidencia las falencias de la base de datos señalada; por lo cual ese Servicio deberá adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para efectuar validaciones selectivas a la información contenida en él.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

➤ **PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS SIN RECOMENDACIÓN FAVORABLE:** El Consejo Regional aprobó por acuerdo N° 4.099, de 29 de diciembre de 2008, la cartera de proyectos F.N.D.R. para el ejercicio presupuestario 2009, incluyendo algunas iniciativas condicionadas a la obtención de la recomendación favorable, RS, por parte del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), en un plazo no superior al 31 de marzo del año en curso, de lo contrario se entenderían automáticamente eliminadas de la priorización. Al verificar, durante el presente año, el resultado del análisis técnico en la base del BIP (Banco Integrado de Proyectos) de MIDEPLAN, se constató que algunos de ellos no habían sido revisados por SERPLAC a la fecha del acuerdo del CORE; otros, fueron objetados técnicamente por incumplimiento de requisitos de relativa complejidad como es el caso de la "Construcción Teatro Regional, Comuna de La Serena" porque el plan regulador no permite su edificación de conformidad a la formulación del proyecto, dejando en evidencia la escasa probabilidad de la obtención del RS para el proyecto y por ende, la inoperancia de la inclusión de esas iniciativas de inversión en el acuerdo de priorización para el año 2009 (Ver Anexo).

Sobre la materia, se señala en la respuesta que la facultad de aprobar el presupuesto de las iniciativas de inversión recae en el Consejo Regional (CORE), de conformidad a la propuesta presentada por el Intendente Regional, que incluye toda la cartera seleccionada para ser evaluada con el estado de evaluación de cada iniciativa que postula a financiamiento del F.N.D.R., considerando que deben ejecutarse aquellas que cuenten con la recomendación favorable (RS) por parte de SERPLAC o la autorización técnica por parte del Gobierno Regional, según corresponda. Sin embargo, cuando es de interés de parte del Consejo Regional que determinadas iniciativas puedan ser consideradas en el respectivo ejercicio presupuestario, éste las identifica, y condiciona su aprobación a la obtención de la recomendación técnica, estableciendo un plazo razonable de modo que no altere la programación presupuestaria y los equilibrios territoriales que se han definido previamente. Por ello, argumenta que no es posible que el Gobierno Regional formule compromisos respecto de los acuerdos que adopta el Consejo Regional.

Se acepta la respuesta de esa institución, de conformidad a los argumentos expuestos y en el entendido que no es responsabilidad del Intendente Regional, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, otorgar el patrocinio a las iniciativas de inversión financiadas con los recursos del F.N.D.R., sino que del Consejo Regional.

➤ **AUSENCIA DE PLAZO PARA EMITIR RESOLUCIÓN:** El GORE no tiene contemplado entre sus procedimientos un plazo para emitir la resolución que aprueba el convenio mandato celebrado con la unidad técnica, que permita evaluar la oportunidad de dicho trámite, considerando además que a partir de esa fecha debería controlarse el traspaso de los fondos para gastos administrativos de la entidad mandataria y el de inicio del llamado a licitación para la ejecutar el proyecto, entre otros.

El Gobierno Regional señala que esta materia será atendida del mismo modo que lo indicado en el punto N° 2 sobre "Ausencia de Procedimientos Formales". En ese contexto, se acepta lo expuesto en los términos planteados en ese tópico por esta Contraloría Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

➤ AUSENCIA DE CONTROL DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS: El Gobierno Regional no efectúa una verificación sobre el correcto uso de los fondos transferidos a las unidades técnicas para gastos administrativos, ciñéndose exclusivamente al procedimiento contable que reconoce el gasto como parte de los costos del proyecto cuando la entidad mandataria remite al GORE una copia del comprobante de ingreso por la recepción de los recursos financieros.

Administrativamente el Gobierno Regional no puede desentenderse de su responsabilidad de velar por el correcto uso de los recursos del F.N.D.R.. En efecto, no es suficiente con notificar a la unidad técnica que la rendición será examinada por la Contraloría General de la República, toda vez que el artículo 20 letra d), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, contempla entre sus atribuciones la supervisión y fiscalización de las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto; además, el convenio mandato señala que las unidades técnicas deben remitirle el comprobante de ingreso de los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, de conformidad al monto girado y a los ítems de gastos autorizados, y una vez terminado el proyecto, deberá efectuarse la liquidación final de esos recursos, donde se establecerán las eventuales devoluciones de remanentes; por su parte, la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que fija normas de procedimientos sobre rendiciones de cuentas, también señala que el organismo receptor está obligado a enviar a la unidad otorgante un informe mensual sobre la inversión de los recursos.

Al igual que lo expuesto en la observación precedente, sus descargos son los mismos expuestos en el punto N° 2 sobre "Ausencia de Procedimientos Formales", lo cual no lo exime de la observancia de la normativa que rige la materia sobre rendición de cuentas; por lo que se mantiene la observación, el Gobierno Regional deberá regularizar la situación de cada uno de los proyectos, analizar los informes mensuales, así como la procedencia de los gastos efectuados. El cumplimiento de estas instrucciones se verificará en una próxima visita de seguimiento.

➤ AUSENCIA DE UN SISTEMA DE CONTROL DEL PROCESO DE LICITACIÓN: El sistema computacional del GORE no proporciona información sobre el estado de avance del proceso del llamado a licitación que efectúan las unidades técnicas de conformidad a los parámetros consignados en el convenio mandato celebrado entre las partes, el que estipula el plazo máximo de 30 días corridos para efectuar el llamado a licitación pública desde su total tramitación y el plazo máximo de ejecución del proyecto contado desde la celebración del contrato de adjudicación.

Sobre la materia, el Gobierno Regional señaló que la presente observación se resolverá en los términos expuestos en el punto N° 2 sobre "Ausencia de Procedimientos Formales". Al respecto, ese servicio deberá considerar en sus controles las distintas instancias de cumplimiento de plazos establecidos en el marco regulatorio pertinente, y las consecuencias de sus desviaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

➤ AUSENCIA DE REVISIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN: El GORE no efectúa una revisión de las bases del llamado a licitación ni del contrato celebrado con el oferente, cuando corresponde, aunque el proceso sea llevado a cabo a través de la página del portal de compras públicas. Solamente toma conocimiento de él cuando se recepciona el informe de evaluación de las ofertas con la proposición de la unidad técnica.

Por las mismas razones argumentadas en las observaciones precedentemente expuestas, se aceptan los argumentos indicados por ese organismo, todo lo cual será verificado en una próxima visita de fiscalización de este Organismo de Control.

➤ FALTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MANDATO: El GORE no formaliza ni aprueba las modificaciones a las cláusulas del convenio mandato celebrado con las unidades técnicas. A modo de ejemplo, se señala el proyecto "Construcción SAPU Consultorio de Las Compañías" que tuvo cambio de la fuente de financiamiento, modificación del monto de la inversión y del plazo de ejecución de las obras.

Al respecto, esa entidad debe dar estricto cumplimiento al marco normativo administrativo, velando porque los convenios, así como sus modificaciones, sean aprobados y debidamente sancionados por las instancias administrativas que proceden, de modo tal que éstas cuenten con los atributos de legalidad correspondientes.

➤ INCONSISTENCIA EN LA FIJACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: Los convenios mandatos celebrados entre el Gobierno Regional de Coquimbo y las unidades técnicas fijan plazos de ejecución de las iniciativas de inversión a partir de la adjudicación de la obra al contratista, en cambio la unidad ejecutora en algunas oportunidades lo hace considerando la fecha de entrega del terreno, lo que origina una diferencia en la fecha de término de la obra. A modo de ejemplo se señalan los proyectos "Construcción Gimnasio Tierras Blancas de Coquimbo", "Construcción SAPU Consultorio Las Compañías" y "Construcción Cuartel de Bomberos Parte Alta de Coquimbo".

La presente observación será abordada por el GORE en el punto N° 2 sobre "Ausencia de Procedimientos Formales". Se mantiene la observación por cuanto el Gobierno Regional no indicó si la inconsistencia señalada afectó la programación de la ejecución de las obras y su derivación en la asignación de los recursos, es importante insistir en que las consecuencias de no llevar un inicio único de ejecución de los proyectos puede perjudicar la igualdad de condiciones de los contratistas y el debido control de cumplimiento de plazo de las obras.

➤ INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN: Del examen se estableció que las unidades técnicas no respetan el plazo de 30 días para iniciar el llamado a licitación establecido en el convenio mandato, sin que exista una reacción oportuna del GORE sobre el particular, tal como se demuestra en el siguiente cuadro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO BIP	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONVENIO MANDATO		FECHA PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN
		N°	FECHA	
INSTALACIÓN SISTEMA APR RINCONADA DE PUNITAQUI	30064905-0	1.144	19.11.07	03.04.08
CONSTRUCCION GIMNASIO TIERRAS BLANCAS COQUIMBO	20159433-0	88	14.07.06	30.09.06
DIAGNÓSTICO CALIDAD DEL AIRE Y MEDIDA DE DESCONTAMINACIÓN ANDACOLLO.	30076362-0	41	18.06.08	NO EFECTUADA

Igual situación fue advertida durante el año 2006 por la unidad de auditoría interna de ese Gobierno Regional.

En resumen, se señala en la letra d) del oficio respuesta, que la presente observación será incluida del mismo modo que lo estipulado en el punto sobre "Ausencia de Procedimientos Formales". Agrega que, se debe tomar en cuenta que no siempre son los mismos organismos públicos quienes formulan los proyectos y luego actúan como unidad técnica. En ese contexto, se acepta la respuesta por esta Contraloría Regional, quien evaluará en una próxima visita la efectividad de la medida adoptada. No obstante lo señalado, es importante insistir en que la ausencia de control sobre el proceso puede producir desmedro en la oportunidad del cumplimiento de los objetivos de los proyectos.

Asimismo, es el Gobierno Regional quien entrega el financiamiento, por lo tanto el atraso en el llamado a licitación debe ser prevenido y sancionado por ese servicio, de manera que este tipo no se repita en el futuro.

➤ **INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El GORE no efectúa un control riguroso de los plazos asignados a las unidades técnicas para ejecutar las iniciativas de inversión en los términos establecidos en los convenios mandatos. Circunstancia que también fue observada por la unidad de auditoría interna de esa institución el año 2006. A modo de ejemplo se señala la parte de obras civiles y de equipamiento del proyecto "Construcción Cuartel de Bomberos Parte Alta de Coquimbo". Cabe señalar, que en un lapso superior a tres años la construcción del cuartel se vio afectada por ampliaciones de obra y plazos, contratos de obras extraordinarias y ampliaciones de plazos, paralizaciones de obras por la situación legal del terreno, entre otras.

CONVENIO MANDATO		FECHA DECRETO ALCALDICIO N° 4.732 QUE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN	CONTRATO DE OBRA		FECHA ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA	FECHA DECRETO ALCALDICIO N° 778 QUE APRUEBA LA RECEPCIÓN PROVISORIA
FECHA	PLAZO EJECUCIÓN OBRAS CIVILES DÍAS CORRIDOS DESDE LA ADJUDICACIÓN		FECHA	PLAZO EJECUCIÓN EN DÍAS CORRIDOS DESDE ENTREGA TERRENO		
26.05.03	240	29.12.03	09.01.04	150	02.11.06	26.02.07



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Situación similar a la expuesta, afectó al proceso de adquisición de equipamiento para el edificio del cuartel de bomberos y para los bomberos.

CONVENIO MANDATO		FECHA PRIMER LLAMADO A LICITACIÓN	FECHA SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN (CHILE-COMPRA)	FECHA TERCER LLAMADO A LICITACIÓN	SITUACIÓN AL 31.12.08
FECHA	PLAZO EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO				
26.05.03	NO CONTEMPLADO	JUNIO 2005 (SE RECHAZAN LAS OFERTAS)	JUNIO 2006 (SE ADJUDICA SOLO MOBILIARIO Y ROPA DE CAMA)	2007 DECLARADO DESIERTO POR D.A. N° 80 DE ENERO 2008	PROYECTO EN EJECUCIÓN. FICHA EBI 2009 SITUACIÓN DE ARRASTRE

En su respuesta, el servicio señala que adicionalmente a lo expuesto en la observación precedente sobre Incumplimiento de los plazos para Iniciar el llamado a licitación, los plazos ofrecidos por las empresas adjudicatarias de las licitaciones públicas no coinciden necesariamente con lo proyectado porque dependiendo de las particularidades, necesariamente se requiere ajustar a las nuevas fechas por requerimientos de aumentos de obra y/o obras extraordinarias e incluso existen proyectos que deben ser licitados en más de una oportunidad.

Al respecto, cabe señalar que los plazos son establecidos inicialmente por ese Gobierno Regional, los que deben estar en concordancia con el historial que se posee del proyecto en sus etapas de factibilidad, diseño y ejecución del mismo, lo que debiera aportar información suficiente para controlar los factores inherentes a las instituciones que conforman la Administración del Estado. Se subsana la observación en el entendido que esta situación será precavida en el manual de procedimientos comprometido por el Gobierno Regional, lo que será validado en una futura visita de fiscalización de este Organismo de control.

➤ CARPETAS DE PROYECTOS SIN ORDEN TEMÁTICO Y CRONOLÓGICO: Algunas carpetas examinadas carecían de un orden secuencial de la información y de separadores temático, dificultando el análisis de la información de quien las consulte. Entre ellas se puede mencionar las de los proyectos de "Adquisición de Maquinaria Pesada para Mantenimiento de Caminos, La Higuera", "Construcción Cuartel de Bomberos Parte Alta de Coquimbo", "Construcción SAPU Consultorio de Las Compañías" y "Transferencia Buenas Prácticas de Innovación Tecnológica".

Se indica en la respuesta al informe preliminar que se está realizando un mejoramiento continuo sobre la materia observada y que en la actualidad se está implementando un sistema informático documental para minimizar la ausencia de documentos importantes y el desorden en la forma de archivo. Por lo expuesto, se acepta la respuesta de ese organismo y su ejecución se evaluará en una próxima auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

➤ DEMORA PARA GIRAR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS A LAS UNIDADES TÉCNICAS: El Gobierno Regional no efectúa el traspaso de los fondos para gastos administrativos en forma oportuna para financiar y facilitar el proceso de licitación, considerando que el convenio mandato fija generalmente un plazo de 30 días para iniciar el proceso de llamado a licitación desde la total aprobación del mismo. A modo de ejemplo se señala el caso del estudio "Diagnóstico Calidad del Aire y Medida de Descontaminación de Andacollo", aprobado por resolución N° 41 de 18 de junio de 2008, sin embargo se remitió el cheque a la unidad técnica mediante oficio N° 2.065 de 14 de julio ese mismo año. Dicha demora ya había sido observada en años anteriores por la propia unidad de auditoría interna del GORE.

Al respecto, se indica en el oficio respuesta que ese Gobierno remite los gastos administrativos en forma oportuna, salvo cuando no existen recursos por falta de remesas desde el nivel central o de disponibilidad de fondos en la cuenta corriente bancaria.

Sobre la materia, ese Gobierno se pronuncia en términos generales sobre su actuar oportuno en la transferencia de los gastos administrativos, pero no indica si el retraso del caso del ejemplo enunciado en el preinforme se debió a una falta de remesa desde el nivel central, a una falta de fondos en la cuenta corriente bancaria u otra circunstancia. Por ello, se mantiene la observación formulada por este Organismo de Control.

➤ FOTOCOPIA INCOMPLETA DE LA PUBLICACIÓN: La carpeta de algunos proyectos de ejecución de obras de infraestructura no adjuntan una fotocopia completa que muestre la fecha y el nombre del periódico en el que se efectuó el llamado a licitación pública. A modo de ejemplo se menciona el proyecto de diseño "Instalación Sistema APR Rinconada de Punitaqui, 30064905-0", donde se adjunta una fotocopia parcial de la publicación en un diario del país.

Sobre la materia se informa que lo relevante en la actualidad es la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Adicionalmente a lo expuesto sobre la materia por el Gobierno Regional, cabe indicar que hay servicios que están excluidos de la aplicación de la Ley de Compras Públicas y su reglamento, que cuentan con regulación propia aplicable a la ejecución de obras públicas, incluyendo el proceso de publicación del llamado a licitación, y que no obstante estar eximidos de utilizar solamente los sistemas electrónicos establecidos para la contratación pública, deben publicar en el portal respectivo la información básica relativa a sus contrataciones. En ese contexto, adquiere relevancia la forma en que se materializa la publicidad del llamado a licitación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

➤ FALTA DE INFORMACIÓN EN LA CARPETA DEL PROYECTO: Algunas carpetas carecen de antecedentes relevantes que demuestren el historial de la iniciativa de inversión, tales como la resolución que aprueba la comisión evaluadora del llamado a licitación y las garantías del contrato (proyecto "Adquisición de Maquinaria Pesada para Mantenimiento de Caminos, La Higuera"); los informes de la asignación y compromiso de los recursos transferidos y la rendición de cuentas del uso de los recursos (proyecto "Pasantías en Israel para Estudiantes y Profesores de Liceos Técnicos Agrícolas"); el acta de la visita al terreno (proyecto "Construcción Gimnasio Tierras Blancas Coquimbo"); la fotocopia del diario por la publicación del llamado a licitación, el acta de la visita a terreno, el acta de la apertura del llamado a licitación, el acta de la entrega del terreno, la resolución que aprueba las modificaciones del convenio mandato y el acta de recepción definitiva (proyecto "Construcción Cuartel de Bomberos Parte Alta de Coquimbo"); y el oficio del GORE que aprueba la licitación, la modificación del convenio mandato y su resolución por aumento de obra, la constancia de la reevaluación del proyecto por SERPLAC, la factura N° 86 por obras civiles de Constructora e Inmobiliaria Mulchén y los certificados de la Inspección del Trabajo (proyecto "Construcción SAPU Consultorio Las Compañías, La Serena"). Al margen de lo expuesto, la carpeta de la inversión para equipamiento del proyecto "Construcción SAPU Consultorio Las Compañías, La Serena", no disponía del convenio mandato, de la resolución que lo aprobó, del contrato, del decreto alcaldicio que aprueba la adjudicación y el contrato, de la fotocopia de la boleta de garantía, entre otros.

Sobre el particular, se señala que se están adoptando las medidas indicadas en el punto precedente sobre "Carpetas de Proyectos sin Orden Temático y Cronológico", y que adicionalmente se tomaron las medidas para completar las carpetas con toda la información relevante.

Por lo expuesto, se aceptan los argumentos del GORE, y la efectividad de las medidas adoptadas se evaluará en la auditoría de seguimiento.

➤ FALTA DE PROCEDIMIENTO QUE OBLIGUE A LA RECEPCIÓN DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA: El Gobierno Regional no exige a las unidades técnicas que las obras cumplan con la recepción del permiso de edificación previa a la recepción provisoria, que otorga la Dirección de Obras, requisito fundamental para poner en operación las edificaciones de conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcción del Ministerio de Obras Públicas. Además, el incumplimiento de dicho trámite en forma oportuna puede retrasar el proceso de transferencia de dominio de los bienes raíces una vez que han sido recepcionados definitivamente. A modo de ejemplo, se señala el proyecto "Construcción SAPU Consultorio de Las Compañías" recepcionado provisoriamente el 6 de marzo de 2007, y el 14 de junio de ese año la Dirección de Obras de la Municipalidad de La Serena procede a efectuar la recepción conforme las normas urbanísticas.

Al respecto, se informa que este tópico será resuelto de la misma forma que la observación planteada en el punto sobre "Ausencia de Procedimientos Formales". Por lo tanto, se acepta la respuesta en esos términos y su cumplimiento se verificará en próximas auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

➤ AUSENCIA DE CONTROL DE LOS BIENES NO TRANSFERIDOS: El Gobierno Regional no dispone de un catastro de bienes muebles e inmuebles adquiridos con fondos del F.N.D.R., que demuestre a una fecha determinada el total que está en proceso de ser cedido, lo que limitó la determinación de demoras en la transferencia a las entidades administradoras. Además, se retrasa el reconocimiento contable del patrimonio que esos organismos deben efectuar.

Sobre esta materia, y con el objeto de efectuar una revisión, se solicitó formalmente a la División de Análisis y Gestión la nómina de proyectos terminados al mes de diciembre de 2006, la cual no fue proporcionada.

El análisis de este punto se efectuará en conjunto con la materia que se observa a continuación.

➤ AUSENCIA DE UN SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO DE BIENES EN PROCESO DE TRANSFERENCIA: El Departamento Jurídico del GORE no dispone de un sistema que controle todos los bienes muebles e inmuebles en el proceso de transferencia de dominio, como asimismo de un catastro de los ya transferidos. En subsidio se dispone de planillas Excel con información separada por años y tipo de bienes, que no permiten tener una visión global de los traspasados a las entidades beneficiarias de los que aún están en proceso.

En términos generales, el Gobierno Regional indica en relación al control y registro de los bienes a transferir a las entidades administradoras, que en función de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Departamento Jurídico ha preparado el "Manual de Procedimientos para Transferencias de Bienes Muebles e Inmuebles Adquiridos con Recursos del F.N.D.R.", próximo a formalizarse, que permitirá definir funciones internas al organizar, dirigir y controlar de manera eficaz las responsabilidades que se designan a cada uno de los miembros del servicio y establecer la obligatoriedad de un registro único.

Por lo expuesto, se aceptan las medidas adoptadas por ese organismo, las que se examinarán en futuras auditorías de seguimiento.

➤ AUSENCIA DE UN SISTEMA PARA CONFECCIONAR LAS CONCILIACIONES BANCARIAS: El Departamento de Finanzas efectúa en planillas Excel las conciliaciones bancarias del programa 02 F.N.D.R., porque las aplicaciones computacionales existentes no permiten efectuarla a través de ellas.

Se señala en la respuesta que el Departamento de Finanzas resolverá la observación a partir del 2010, con la implementación de la funcionalidad de "Conciliación Bancaria" del SIGFE. Por lo tanto, se acepta la medida propuesta, la que será evaluada en próximas revisiones sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

2.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El Gobierno Regional controla las iniciativas de inversión a través de los programas computacionales Methasys y SIGFE. El primero de ellos permite registrar y controlar en forma más integral la gestión de la ejecución de los proyectos de inversión y el segundo se centra en la administración financiera de las inversiones.

2.4. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

El GORE cuenta con una unidad de auditoría interna conformada por dos profesionales, que han efectuado varias auditorías relacionadas con las materias de inversión financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo Regional. En general, las recomendaciones de la unidad son acogidas por la administración; sin embargo, en la presente auditoría se verificó que persisten observaciones advertidas en los informes de auditoría interna sobre la materia.

Finalmente el Gobierno Regional señala en su repuesta al informe preliminar, que parece no razonable establecer afirmaciones contundentes a partir de una muestra de sólo ocho proyectos, porque el sesgo es significativo a la hora de inferir conclusiones.

Agrega que, tal como lo reconoce el preinforme, las distintas Divisiones de ese Servicio trabajan en forma coordinada con la Unidad de Auditoría Interna para una mejora continua de sus labores y cuyos indicadores se encuentran en rangos de reconocimiento según se pueden extraer de los informes del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de Planificación y Control de Gestión que recoge mediciones sobre temas relacionados con materias presupuestarias y plazos asociados a la ejecución de los proyectos.

Al respecto, y tal como se indica al inicio del informe se utilizó la metodología aprobada por la Contraloría General, la que incluyó pruebas selectivas de los registros y documentación relevante, como también entrevistas con los funcionarios de ese servicio. lo que permitió arribar a las consideraciones planteadas en el informe preliminar.

CONCLUSIONES.

De la evaluación efectuada y respecto de las observaciones que no se subsanan, el Gobierno Regional de Coquimbo deberá realizar las siguientes acciones:

1.- Elaborar y sancionar el organigrama de la institución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

2.- Formular y sancionar los manuales de procedimientos asociados a las iniciativas de inversión del F.N.D.R., que comprendan todas aquellas materias que fueron objeto de este informe.

3.- Dar cumplimiento a la circular número 759, del 2003, de esta Contraloría General, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, controlando aquellas originadas por los gastos administrativos transferidos a las unidades técnicas.

4.- Dar estricto cumplimiento al marco normativo administrativo, velando porque los convenios, así como sus modificaciones, sean aprobados y debidamente sancionados por las instancias administrativas que proceden.

5.- Establecer un sistema que permita controlar en forma eficiente los bienes muebles e inmuebles en proceso de traspaso a otras entidades, como asimismo mantener un catastro histórico actualizado de los bienes transferidos en el pasado.

Este Organismo de Control, conforme sus políticas de seguimiento, comprobará en una futura visita de fiscalización la implementación y cumplimiento de las acciones comprometidas por el Gobierno Regional de Coquimbo, así como de aquellas que se instruyen en el presente informe final.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,


GEANINA PÉREZ VALENCIA
JEFE DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

ANEXO

APROBACIÓN CONDICIONAL DE PROYECTOS POR EL CORE PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTARIO 2009.

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	FECHA SOLICITUD ANÁLISIS A MIDEPLAN	FECHA ANÁLISIS MIDEPLAN	RESULTADO ANÁLISIS TÉCNICO DE MIDEPLAN	FECHA DEL ACUERDO GORE
300.87074-0	REPOSICIÓN ESTADO LA PORTADA LA SERENA	26/12/08	12/01/09	OT	29/12/08
300.87080-0	INVESTIGACIÓN EST. DE CORRELACIÓN ENTRE CONT. AÉREOS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	26/12/08	09/01/09	FI	29/12/08
300.87103-0	CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL	24/12/08	12/01/09	OT	29/12/08
300.73622-0	CONTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL COMUNA DE LA SERENA	01/12/08	22/12/08	OT	29/12/08
300.34068-0	REPOSICIÓN EDIFICIO PÚBLICO PROVINCIAL DEL CHOAPA	10/09/08	25/11/08	FI	29/12/08
300.73643-0	REPOSICIÓN ESTADIO FISCAL Y OBRAS ANEXAS ANDACOLLO	09/09/08	11/09/08	FI	29/12/08

OT= OBJETADO TECNICAMENTE

FI= FALTA INFORMACIÓN